

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
YOPAL – CASANARE

* Sala Única de Decisión*

Yopal, cinco (5) de abril de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:

TUTELA PRIM. INST. 850012208003-2017-00018

Accionante: ADUL ANTONIO REYES GALVAN

Accionado: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Y
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Procedente de la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil, regresa el expediente de la referencia. En consecuencia, este despacho dispone:

1. Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la honorable Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Civil, quien mediante proveído de fecha veintidós (22) de marzo de 2017, declaró la nulidad de la sentencia proferida por esta Corporación de fecha 14 de febrero de 2017.

2. En consecuencia, **se resuelve:**

PRIMERO: REQUIÉRASE a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que notifique a través de la página WEB el inicio de la presente actuación a los participantes del concurso de méritos de la convocatoria 051-2015 que superaron las pruebas clasificatorias para el cargo de profesional universitario grado 17, para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la notificación, emitan pronunciamiento sobre los hechos y las pretensiones del señor ADUL ANTONIO REYES GALVAN.

SEGUNDO: Por secretaría notificar en legal forma y de manera inmediata a cada una de las partes esta decisión. Déjense constancias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO VINCOS URUEÑA
Magistrado Sustanciador